

Expediente: COTAIP/0525/2021
Folio PNT: 27147380000321

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0623-27147380000321

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/246/2021**, de 22 de septiembre de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **27147380000321**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0525/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 13 de septiembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **27147380000321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **“Buen día, agradezco me proporcione la siguiente información del sujeto obligado: 1) Solicito el documento electrónico que contiene el periódico oficial, acuerdo o acta de Comité que contenga el listado de las fracciones y formatos que le son aplicables al sujeto obligado, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad vigente emitida por el ITAIP, identificando de cada una de las fracciones y formatos, la unidad administrativa responsable de mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el acta donde el Comité de Transparencia aprueba dicho documento o listado. 2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0525/2021**. -----

DOS.- Para su atención esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2193/2021**, dirigido al Comité de Transparencia, manifestó: **“En consideración el análisis realizado al contenido de la solicitud de información, esta Coordinación de Transparencia, considera que en cuanto a la porción de la solicitud consistente en: “2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta”; procede su clasificación en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, pues las cuentas de usuario, están asociadas al nombre que evidentemente identifica y hace identificable a una persona se trata de la configuración del señalamiento de sobrenombre, alias o seudónimo, o bien, de una clave para el acceso a una determinada información o se valide quien pretende acceder a una base de datos o sistema, incluso software, cuenta de correo electrónico (aplicación), por tanto se trata de un dato personal que debe protegerse.

Por lo tanto, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que previo estudio de la información que le es emitida, valoren y en su caso autoricen la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública.” ... (Sic). -----

TRES. - En consecuencia, dicho Órgano Colegiado, previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, procedió en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronunció respecto de su clasificación en la modalidad confidencial y elaboración en versión pública. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO.- Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “Buen día, agradezco me proporcione la siguiente información del sujeto obligado: 1) Solicito el documento electrónico que contiene el periódico oficial, acuerdo o acta de Comité que contenga el listado de las fracciones y formatos que le son aplicables al sujeto obligado, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad vigente emitida por el ITAIP, identificando de cada una de las fracciones y formatos, la unidad administrativa responsable de mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el acta donde el Comité de Transparencia aprueba dicho documento o listado. 2) Solicito el listado de las cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta. Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ... (Sic). -----

SEGUNDO.- El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en

8



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para su atención esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2193/2021**, dirigido al Comité de Transparencia, manifestó:

“En consideración el análisis realizado al contenido de la solicitud de información, esta Coordinación de Transparencia, considera que en cuanto a la porción de la solicitud consistente en: **“2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta”**; procede su clasificación en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, pues las cuentas de usuario, están asociadas al nombre que evidentemente identifica y hace identificable a una persona se trata de la configuración del señalamiento de sobrenombre, alias o seudónimo, o bien, de una clave para el acceso a una determinada información o se valide quien pretende acceder a una base de datos o sistema, incluso software, cuenta de correo electrónico (aplicación), por tanto se trata de un dato personal que debe protegerse.

3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

Por lo tanto, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que previo estudio de la información que le es emitida, valoren y en su caso autoricen la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública.” ... (Sic). -----

Con fecha 22 de septiembre de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/246/2021**, resolvió:

PRIMERO. - “Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, proceda a la elaboración de la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*

Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.” ... (Sic). -----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 67 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo que en cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio **COTAIP/2193/2021**, constante de dos (02) fojas útiles; Acta de sesión extraordinaria **CT/246/2021**, constante de seis (06) fojas útiles; listado en versión pública, de cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta, constante de seis (06) fojas útiles; Acta de Comité de Transparencia **CT/025/2017**, constante de diecinueve (19) fojas útiles, que contiene el listado de las fracciones y formatos que le son aplicables al sujeto obligado, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad vigente emitida por el ITAIP, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**Expediente: COTAIP/0525/2021 Folio PNT: 27147380000321
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0623-27147380000321**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/246/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 27147380000321

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, solicitada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2193/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **27147380000321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0525/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

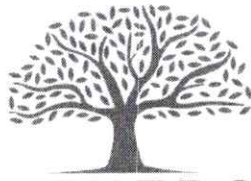
- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **27147380000321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0525/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, solicitada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2193/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800000321, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0525/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como Reserva Total, solicitada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el oficio **COTAIP/2193/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación de las documentales susceptibles de ser clasificadas como Reserva Total. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 13 de septiembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800000321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: "**Buen día, agradezco me proporcione la siguiente información del sujeto obligado: 1) Solicito el documento electrónico que contiene el periódico oficial, acuerdo o acta de Comité que contenga el listado de las fracciones y formatos que le son aplicables al sujeto obligado, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad vigente emitida por el ITAIP, identificando de cada una de las fracciones y formatos, la unidad administrativa responsable de mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el acta donde el Comité de Transparencia aprueba dicho documento o listado. 2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0525/2021**. -----

DOS. - Para su atención la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2193/2021**, manifiesta:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

“En consideración el análisis realizado al contenido de la solicitud de información, esta Coordinación de Transparencia, considera que en cuanto a la porción de la solicitud consistente en: **“2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta”**; procede su clasificación en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, pues las cuentas de usuario, están asociadas al nombre que evidentemente identifica y hace identificable a una persona se trata de la configuración del señalamiento de sobrenombre, alias o seudónimo, o bien, de una clave para el acceso a una determinada información o se valide quien pretende acceder a una base de datos o sistema, incluso software, cuenta de correo electrónico (aplicación), por tanto se trata de un dato personal que debe protegerse.

Por lo tanto, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que previo estudio de la información que le es emitida, valoren y en su caso autoricen la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública.” ... (Sic). -----

TRES. - En consecuencia, este Órgano Colegiado, previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncia respecto de su clasificación en la modalidad confidencial y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información en la modalidad confidencial y elaboración en versión pública, del documento **“listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta”**. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a persona física, que la hacen susceptibles de ser identificada o identificable, por lo que es imprescindible, someter a valoración de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente:

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 27147380000321

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

8

“listado de cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta”, documento al cual se le debe proteger la información confidencial que se describe a continuación:

✓ **Cuentas o nombres de usuario**

Información asociada al nombre, que evidentemente identifica y hace identificable a una persona, se trata de la configuración del señalamiento de sobrenombre, alias o seudónimo, o bien, de una clave para el acceso a una determinada información o se valide quien pretende acceder a una base de datos o sistema, incluso software, cuenta de correo electrónico (aplicación), por tanto, se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

Este Comité, justifica la clasificación de la información, al considerar:

- a) Que la divulgación de las cuentas de usuario, -las cuales están vinculadas a base de datos y sistemas de información electrónicos institucionales-, representan un riesgo real, demostrable e identificable que puede ser susceptible de vulnerabilidad y perjuicio al interés público y al Municipio, por parte de amenazas deliberadas para producir daño.
- b) Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de las cuentas de usuario, supera el interés público general de que se difunda, por la amenaza que representa a la seguridad informática.
- c) Que en nada se abona a la transparencia el dar a conocer cuentas de usuario que son utilizadas para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y que son creadas y utilizadas únicamente por los titulares de las Dependencias que integran la estructura orgánica al interior de los Sujetos Obligados.
- d) Que la utilización de las mismas, tiene como finalidad el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, las cuales están a cargo únicamente de servidores públicos.
- e) Que la restricción impide que se realicen alteraciones ajenas no deseadas, que afecten los sistemas y la autenticidad de la información vertida por los Sujetos Obligados.

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

4

8

8

humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, proceda a la elaboración de la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.* -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro [REDACTED] contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco para la Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, median Sesión Extraordinaria CT/246/2021 de fecha 22 de Septiembre de 2021, suscrita por el Comité de Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; al que se le testataron los datos siguientes



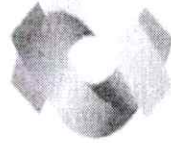
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CUENTA DE USUARIOS CLIENTE PNT(SIPOT-SIGEMI-SICOM-SISAI 2.0)

| NÚM. | DEPENDENCIA | TITULAR RESPONSABLE | CORREO INSTITUCIONAL |
|------|---|--------------------------------------|----------------------|
| 1 | Coordinación de Modernización e Innovación | C. Jesús Enrique Martínez Beuló | [REDACTED] |
| 2 | Dirección de Programación | Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda | [REDACTED] |
| 3 | Secretaría Técnica | Lic. Melvin Izquierdo Torres | [REDACTED] |
| 4 | Dirección de Administración | Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara | [REDACTED] |
| 5 | Contraloría Municipal | Lic. Perla María Estrada Gallegos | [REDACTED] |
| 6 | Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres | [REDACTED] |
| 7 | Secretaría del Ayuntamiento | Lic. José Marcos Quintero Buendía | [REDACTED] |
| 8 | Dirección de Finanzas | M. AUD. Carmen Lezama de la Cruz | [REDACTED] |
| 9 | Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas | Lic. Jorge Alberto Negrete Martínez | [REDACTED] |
| 10 | Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro | Ing. José Rafael Giorgana Pedrero | [REDACTED] |
| 11 | Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales | Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar | [REDACTED] |
| 12 | Dirección de Asuntos Jurídico | Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo | [REDACTED] |
| 13 | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable | Mtra. Melody Anaxis Sánchez Ortíz | [REDACTED] |
| 14 | Dirección de Atención Ciudadana | Lic. Magdalena Magaña Damian | [REDACTED] |
| 15 | Coordinación General de Servicios Municipales (Limpia) | Lic. Gabriela Carrera Ramírez | [REDACTED] |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN ORDINARIA

CT/025/2017

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, para efectos de abordar diversos temas de su competencia, mediante el siguiente: -----

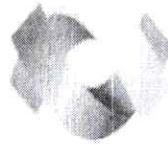
Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.-----

2. **Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Vocal del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en su carácter de Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó lo siguiente: -----



ANTECEDENTES

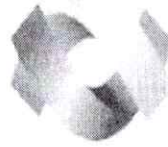
Con fecha 04 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de orden público y observancia general en todo el ámbito de la República Mexicana, teniendo como objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos que garanticen el derecho de acceso a la información en posesión del Estado Mexicano, es decir, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, incluyendo personas físicas, jurídicas colectivas o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.----

Así mismo, dicho ordenamiento legal, en su artículo Quinto Transitorio, estableció que las Legislaturas de los Estados tenían un plazo de hasta un año, contando a partir de su entrada vigor, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en la propia Ley. -----

En cumplimiento a lo anterior, con fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Extraordinario N° 118, el Decreto 235, concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación (16 de diciembre de 2015); la cual amplía el catálogo de información y contempla en su Título Quinto, las "**Obligaciones de Transparencia**". -----

De igual forma, con fecha 02 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "**Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus Portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a que se refieren el Título Quinto y la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de Transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**". -----

Cabe señalar que **se estableció como fecha límite el 04 de mayo de 2017**, para que los Sujetos Obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, incorporen a sus Portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a que se refieren el Título Quinto y la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los Criterios establecidos en los "**Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la**



Información de las Obligaciones Establecidas"; los cuáles fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del 04 de mayo de 2016. -----

Por otro lado, se estableció como **fecha para poder presentarse Denuncias Ciudadanas**, por la falta de publicación de las Obligaciones de Transparencia, a partir del **05 de mayo de 2016**. -----

Para el cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), aprobó la **"Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes de los Sujetos Obligados"**, establecidas en el Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, correspondiéndole al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, las siguientes Fracciones: -----



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2016, Año del
Nuevo Sistema de
Justicia Penal"

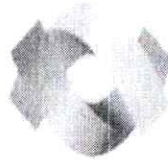
TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

| No. | Sujeto Obligado | Poder de gobierno o ámbito al que pertenece | Tipo de Sujeto Obligado | Artículo 76 LTAIP | | | |
|-----|---|---|-------------------------|----------------------|---------|--------------------|----------------|
| | | | | Si Aplica | | | No Aplica |
| | | | | Fracciones | Inciso | Núm. de Fracciones | Fracciones |
| 72 | Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Tatatitán, Tabasco | Municipal | Demarcado | IXLVII, XLVIII, XLIX | XLII a) | 4840 | XLII b), XLVII |
| 71 | H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas | Municipal | Ayuntamiento | IXLVII, XLVIII, XLIX | XLII a) | 4840 | XLII b), XLVII |
| 74 | H. Ayuntamiento del Municipio de Centro | Municipal | Ayuntamiento | IXLVII, XLVIII, XLIX | XLII a) | 4840 | XLII b), XLVII |
| | H. Ayuntamiento del Municipio de Centro | Municipal | Ayuntamiento | XXIV, XLVII, XLIX | XLII a) | 4840 | XLII b), XLVII |
| 76 | H. Ayuntamiento del Municipio de Copalacoatlán | Municipal | Ayuntamiento | IXLVII, XLVIII, XLIX | XLII a) | 4840 | XLII b), XLVII |
| 77 | H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán | Municipal | Ayuntamiento | IXLVII, XLVIII, XLIX | XLII a) | 4840 | XLII b), XLVII |

Siendo las Obligaciones Comunes establecidas en el Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, las siguientes: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

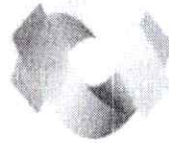
14 de Septiembre de 2016

Comité de Transparencia

| FRACCIÓN | INCISO | NUMERAL | OBLIGACIÓN |
|----------|---|----------|---|
| I | No tiene | No tiene | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; |
| II | No tiene | No tiene | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; |
| III | No tiene | No tiene | Las facultades de cada Área; |
| IV | No tiene | No tiene | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; |
| V | No tiene | No tiene | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; |
| VI | No tiene | No tiene | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; |
| VII | No tiene | No tiene | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; |
| VIII | No tiene | No tiene | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; |
| IX | No tiene | No tiene | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; |
| X | No tiene | No tiene | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; |
| XI | No tiene | No tiene | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; |
| XII | No tiene | No tiene | La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; |
| XIII | No tiene | No tiene | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; |
| XIV | No tiene | No tiene | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: | | |
| | Área | | |
| | Denominación del programa | | |
| | Período de vigencia; | | |
| | Diseño, objetivos y alcances; | | |
| | Metas físicas; | | |
| | Población beneficiada estimada; | | |
| | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal | | |
| | Requisitos y procedimientos de acceso; | | |
| | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; | | |
| | Mecanismos de exigibilidad; | | |
| | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; | | |
| | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; | | |
| | Formas de participación social; | | |
| | Articulación con otros programas sociales; | | |
| | Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; | | |
| | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y | | |
| | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: | | |
| | nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; | | |
| XVI | No tiene | No tiene | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las |



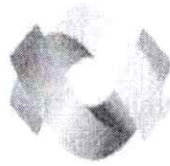
| | | | |
|--------|----------|----------|---|
| | | | relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; |
| XVII | No tiene | No tiene | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; |
| XVIII | No tiene | No tiene | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; |
| XIX | No tiene | No tiene | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; |
| XX | No tiene | No tiene | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; |
| XXI | No tiene | No tiene | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; |
| XXII | No tiene | No tiene | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable |
| XXIII | No tiene | No tiene | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña |
| XXIV | No tiene | No tiene | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; |
| XXV | No tiene | No tiene | El resultado de la dictaminación de los estados financieros; |
| XXVI | No tiene | No tiene | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; |
| XXVII | No tiene | No tiene | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |
| XXVIII | A | | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación; y El finiquito; |
| XXVIII | B | | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: De las adjudicaciones directas: La propuesta enviada por el participante; Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; La autorización del ejercicio de la opción; En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los |



| | | | |
|---------|----------|----------|---|
| | | | montos; |
| | | | El nombre de la persona física o jurídica colectiva adjudicada; |
| | | | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; |
| | | | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; |
| | | | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; |
| | | | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; |
| | | | El convenio de terminación; |
| | | | El finiquito. |
| XXIX | No tiene | No tiene | Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados; |
| XXX | No tiene | No tiene | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; |
| XXXI | No tiene | No tiene | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; |
| XXXII | No tiene | No tiene | Padrón de proveedores y contratistas; |
| XXXIII | No tiene | No tiene | Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; |
| XXXIV | No tiene | No tiene | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; |
| XXXV | No tiene | No tiene | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; |
| XXXVI | No tiene | No tiene | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; |
| XXXVII | No tiene | No tiene | Los mecanismos de participación ciudadana; |
| XXXVIII | No tiene | No tiene | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; |
| XXXIX | No tiene | No tiene | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados; |
| XL | No tiene | No tiene | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos; |
| XLI | No tiene | No tiene | Los estudios financiados con recursos públicos; |
| XLII | No tiene | No tiene | Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben |
| XLIII | No tiene | No tiene | Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino; indicando el destino de cada uno de ellos; |
| XLIV | No tiene | No tiene | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; |
| XLV | No tiene | No tiene | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; |
| XLVI | No tiene | No tiene | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; |
| XLVII | No tiene | No tiene | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención que cuenta con la autorización judicial correspondiente; |
| XLVIII | No tiene | No tiene | Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos; y |
| XLIX | No tiene | No tiene | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. |

Así mismo, las Obligaciones Específicas para los Ayuntamientos, establecidas en el Artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, son las siguientes: -----

| FRACCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| I | El Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales, desglosado por partida, monto, obra y comunidades y las modificaciones que a los mismos se propongan. |
| II | Los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal; |
| III | Los datos referentes al servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento y |



| | |
|------|---|
| | disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento. |
| IV | La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas; |
| V | La formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal; |
| VI | La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales |
| VII | Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda; |
| VIII | El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación; |
| IX | Las Cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; |
| X | El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; |
| XI | El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos Respectivos. También, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; |
| XII | Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las normas aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la medida o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; |
| XIII | El contenido de las gacetas municipales o cualquier otro documento por el cual se dé aviso a los ciudadanos; los cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y |
| XIV | Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. |

Para que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentre en condiciones de verificar que cada Dependencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, cumpla con los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generen y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, realizó un análisis de cada una de las Obligaciones de Transparencia, con base en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que en este momento se pone a la vista de los integrantes del Comité de Transparencia las siguientes Tablas de Asignación de Obligaciones de Transparencia a Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, para su aprobación: -----

| LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO ARTÍCULO 76 | | |
|---|---|--|
| FORMATO: | DEPENDENCIA: | OBSERVACIÓN: |
| | <u>Atribución:</u> Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Portal de Transparencia (Ley de Transparencia Abrogada). |
| LTAIPET76FI. | Dirección de Asuntos Jurídicos Arts. 194 fracción XXXI y 198 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Marco Jurídico. |
| LTAIPET76FII. | Coordinación de Modernización | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Organigramas, y Atribuciones. Cada Área proporciona su |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



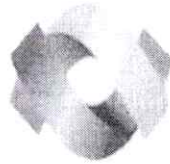
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| | | organigrama y sus atribuciones. |
| LTAIPET76FIII. | Coordinación de Modernización Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Atribuciones |
| LTAIPET76FIV. | Dirección de Programación | |
| LTAIPET76FV. | Secretaría Técnica | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso c) Indicadores de Gestión. Proporcionados por diversas Áreas . Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FVI. | Secretaría Técnica | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso c) Indicadores de Gestión. Proporcionados por diversas Áreas . Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FVII. | Dirección de Administración | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso d) Directorios. Cada Área presenta su Directorio de Servidores Públicos, en base a estructura orgánica. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FVIII. | Dirección de Administración Art. 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso f) |
| LTAIPET76FIXA. LTAIPET76FIXB. | Dirección de Administración Art. 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso g) |
| LTAIPET76FXA. LTAIPET76FXB. | Dirección de Administración Art. 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso f) NO ESPECIFICAN PLAZAS VACANTES |
| LTAIPET76FXI. | Dirección de Administración Art. 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | |
| LTAIPET76FXII. | Contraloría Municipal Art. 133 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | |
| LTAIPET76FXIII. | Coordinación de Transparencia y Acceso al Información Pública. Art. 77 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso e) |
| LTAIPET76FXIVA. | Dirección de Administración | |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



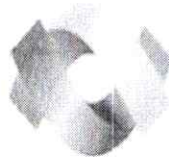
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento: 2016-2018

Comité de Transparencia

| | | |
|---|--|--|
| LTAIPET76FXIVB | Art. 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | |
| LTAIPET76FXVA. LTAIPET76FXVB. | Secretaría Técnica | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso J) La proporcionan Diversas Áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Salud. • Dirección de Desarrollo. • DECUR. • Dirección de Atención a las Mujeres. • DIF Municipal. Arts. 71, 145, 174, 214 y 233 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FXVIA. LTAIPET76FXVIB. LTAIPET76FXVII. | Dirección de Administración Art. 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Responsable: Dirección de Administración. | Corresponde a: Dirección de Administración. Contraloría Municipal Arts. 133 y 184 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco |
| LTAIPET76FXVIII. | Contraloría Municipal Art. 133 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | |
| LTAIPET76FXIX. | Responsable: Secretaría del Ayuntamiento. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Trámites, Requisitos y Formatos Proporcionada por: Diversas Áreas: Secretaría del Ayuntamiento. Dirección de Atención Ciudadana. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dirección de Finanzas. Dirección de Asuntos Jurídicos. Dirección de Administración. Contraloría Municipal. Dirección de Desarrollo. DECUR. Dirección de Atención a las Mujeres. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Dirección de Fomento Económico y Turismo. |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

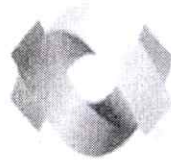
Publicación No. 10/2014

Comité de Transparencia

| | | |
|-----------------|---|---|
| | | <p>Coordinación General de Servicios Municipales. Coordinación de Fiscalización y Normatividad. Coordinación de Salud. DIF Municipal. SAS Instituto Municipal del Deporte.</p> <p>Arts. 87, 206, 77, 107, 194, 184, 133, 145, 174, 214, 159, 223, 151, 237, 63, 71, 233, 249 y 254 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respetivamente.</p> |
| LTAIPET76FXX. | <p>Responsable: Secretaría del Ayuntamiento.</p> | <p>Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Trámites, Requisitos y Formatos.</p> <p>Proporcionada por Diversas Áreas:</p> <p>Secretaría del Ayuntamiento. Dirección de Atención Ciudadana. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dirección de Finanzas. Dirección de Asuntos Jurídicos. Dirección de Administración. Contraloría Municipal. Dirección de Desarrollo. DECUR. Dirección de Atención a las Mujeres. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Dirección de Fomento Económico y Turismo. Coordinación General de Servicios Municipales. Coordinación de Fiscalización y Normatividad. Coordinación de Salud. DIF Municipal. SAS Instituto Municipal del Deporte.</p> <p>Arts. 87, 206, 77, 107, 194, 184, 133, 145, 174, 214, 159, 223, 151, 237, 63, 71, 233, 249 y 254 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respetivamente.</p> |
| LTAIPET76FXXIA. | Responsable: Dirección de Finanzas | <p>Publicado en Art. 10 fracción I, Incisos l) y m)</p> |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



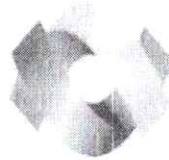
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2019

Comité de Transparencia

| | | |
|--|---|--|
| LTAIPET76FXXIB LTAIPET76FXXIC | | Proporcionada por: Dirección de Programación Dirección de Finanzas Arts. 125 y 107 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FXXII | Responsable: Dirección de Finanzas | Publicado en Art. 10 fracción I, Incisos l) y m) Proporcionada por: Dirección de Programación Dirección de Finanzas Arts. 125 y 107 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FXXIIIA LTAIPET76FXXIIIB. LTAIPET76FXXIIIC. | Coordinación de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas. Art. 40 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Publicado en Art. 10 fracción I, Inciso g) Gastos de Difusión. |
| LTAIPET76FXXIV. | Contraloría Municipal Art. 133 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, Inciso i) |
| LTAIPET76FXXV | Dirección de Finanzas Art. 107 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | |
| LTAIPET76FXXVI. | Responsable: Secretaría Técnica | Publicado en Arts. 10 fracción I, Inciso h), 12 y 14. La proporcionan Diversas Áreas: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Dirección de Administración. SAS Arts. 159, 184 y 249 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. |
| LTAIPET76FXXVII | Responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. | Publicado en Art. 10 fracción I, Inciso h) Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados. Art. 13 Tratándose de concesiones, permisos o autorizaciones a particulares. |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

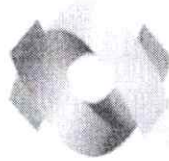
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>La proporcionan Diversas Áreas:</p> <p>Dirección de Fomento Económico y Turismo. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Coordinación General de Servicios Municipales. Coordinación de Fiscalización y Normatividad. Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento.</p> <p>Artículos 151, 159, 236, 63, 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.</p> |
| <p>LTAIPET76FXXVIII A.</p> <p>LTAIPET76FXXVIII B.</p> | <p>Responsable: Dirección de Administración.</p> | <p>Publicado en Arts. 10 fracción I, Inciso h), 12 y 14.</p> <p>Proporcionada Diversas Áreas:</p> <p>Dirección de Administración Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Coordinación General de Servicios Municipales. Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento.</p> <p>Artículos 184, 159, 237, 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.</p> |
| <p>LTAIPET76FXXIX</p> | <p>Responsable: Secretaría Técnica</p> | <p>Publicado en Art. 10 fracción I, Inciso p) Informe anual de actividades. Inciso t) SICAI</p> <p>Proporcionada por Diversas Áreas:</p> <p>Secretaría Técnica Coordinación de Transparencia, Comité de Transparencia Dirección de Programación Dirección de Desarrollo, DECUR,</p> <p>Arts. 32, 129 fracciones XII, 145 fracción XVII, 174 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco</p> |
| <p>LTAIPET76FXXX.</p> | <p>Responsable: Secretaría Técnica</p> | |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



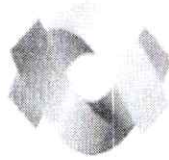
Centro
somos todos
18 Ayuntamiento 2019-2023

Comité de Transparencia

| | | |
|--|---|--|
| LTAIPET76FXXXI | Responsable: Dirección de Finanzas | Publicado en Art. 10 fracción I, incisos l) y m) Proporcionada por: Dirección de Programación Dirección de Finanzas Art. 125 y 107 Reglamento de la Administración Pública Municipal |
| LTAIPET76FXXXII | Responsable: Contraloría Municipal | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso t) Proporcionada por Dirección de Administración Contraloría Municipal Art. 184 y 133 Reglamento de la Administración Pública Municipal |
| LTAIPET76FXXXIII. | Responsable: Coordinación de Modernización | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Convenios Proporcionada por: Diversas Áreas |
| LTAIPET76FXXXIVA LTAIPET76FXXXIVB LTAIPET76FXXXIVC LTAIPET76FXXXIVD LTAIPET76FXXXIVE LTAIPET76FXXXIVF LTAIPET76FXXXIVG LTAIPET76FXXXIVA | Dirección de Administración Art. 184 Reglamento de la Administración Pública Municipal | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso t) Toda otra información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. |
| LTAIPET76FXXXVA LTAIPET76FXXXVB LTAIPET76FXXXVC. LTAIPET76FXXXVI | Responsable: Dirección de Asuntos Jurídicos | |
| LTAIPET76FXXXVI | Dirección de Asuntos Jurídicos Art. 194. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso o) Índices de acciones, controversias y juicios en los que sean parte los Sujetos Obligados. |
| LTAIPET76FXXXVII | Responsable: Dirección de Atención Ciudadana | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso k) Proporcionada por: Diversas Áreas: Dirección de Atención Ciudadana. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



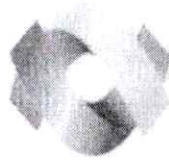
Centro
somos todos
Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>Pública. DECUR. Coordinación General de Servicios Municipales. SAS</p> <p>Arts. 206, 77,174, 237 y 249 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.</p> |
| LTAIPET76FXXVIII A LTAIPET76FXXVIII B | Responsable: Secretaría del Ayuntamiento | <p>Publicado en Art. 10 fracción I, inciso b) Trámites, Requisitos y Formatos.</p> <p>Proporcionada por: Diversas Áreas</p> |
| | <p>Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 77 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco</p> | <p>Publicado en Art. 10 fracción I, inciso t) Toda otra información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.</p> |
| LTAIPET76FXLA LTAIPET76FXLB | Responsable: Dirección de Programación | |
| LTAIPET76FXLIA LTAIPET76FXLIB LTAIPET76FXLIC LTAIPET76FXLID. | Responsable: Dirección de Programación | |
| LTAIPET76FXLIIA LTAIPET76FXLIIB | <p>Dirección de Administración Art. 184 fracción XIX</p> | |
| LTAIPET76FXLIIIA LTAIPET76FXLIIIB | Responsable: Dirección de Finanzas | |
| LTAIPET76FXLIVA LTAIPET76FXLIVB | Responsable: Dirección de Administración. | <p>NOTA: Hay antecedentes de donación de molinos, derivados de una solicitud de información, áreas involucradas dirección de desarrollo, dirección de atención ciudadana y dirección de finanzas; incluso hay recurso de revisión, en el cual en cumplimiento a la resolución emitida en la misma, se realizó búsqueda exhaustiva y se entregó acta de donación.</p> <p>Diversas Áreas</p> |
| LTAIPET76FXLV | Responsable: Dirección de Administración. | <p>Publicado en Art. 10 fracción I, inciso t). Toda otra información que sea de utilidad para el</p> |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
18 de Septiembre del 2016, 2013

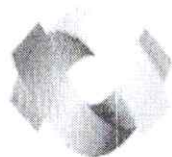
Comité de Transparencia

| | | |
|--|---|--|
| | | ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Información proporcionada por Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 77 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco |
| LTAIPET76FXLVIA LTAIPET76FXLVIB | Secretaría del Ayuntamiento Art. 87 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso q) La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos , gabinetes, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a que se convoquen, así como las correspondientes minutas o actas de dichas sesiones |
| LTAIPET76FXLVII | | No es competencia de este Sujeto Obligado. |
| LTAIPET76FXLVIII | Responsable: Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Todas las Áreas |
| LTAIPET76FXLIXA LTAIPET76FXLIXB LTAIPET76FXLIXC LTAIPET76FXLIXD | Responsable: Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso t) Proporcionada por: Diversas Áreas |

| DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO ARTÍCULO 78 | | |
|---|---|--|
| FORMATO: | DEPENDENCIA: | OBSERVACIÓN: |
| | <u>Atribución:</u> Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Portal de Transparencia (Ley de Transparencia Abrogada). |
| LTAIPET78FIA LTAIPET78FIB | Dirección de Programación Art. 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado Artículo 10 fracción V, inciso a) |
| LTAIPET78FII | Responsable: Secretaría del H. Ayuntamiento Arts. 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco | Publicado Artículo 10 fracción V, inciso b). **Bando de Policía y Buen Gobierno ** Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Centro |
| LTAIPET78IIIA | Responsable: Coordinación General de Servicios Municipales. | Publicado Artículo 10 fracción V, inciso c). Proporcionada por: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

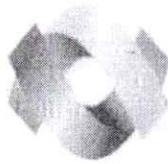


Centro
somos todos

11 Septiembre 2014

Comité de Transparencia

| | | |
|----------------|---|--|
| LTAIPET78FIIB | | Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) y la Coordinación General de Servicios Municipales. |
| LTAIPET78IIIC | | Arts. 159, 249 y 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco |
| LTAIPET78FIV | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Art. 223 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado Artículo 10 fracción V, Inciso d). ** No se tiene información publicada en el Portal. |
| LTAIPET78FVA | Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro. | Publicado Artículo. 10 fracción V, Inciso e). |
| LTAIPET78VB | Art. 252 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | |
| LTAIPET78FVIA | | Publicado en Art. 10 fracción V, incisos e) y f); Art. 13 rubros Usos de suelo y Licencias de construcción. |
| LTAIPET78FVIB | | |
| LTAIPET78FVIC | Responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. | Proporcionada por: IMPLAN Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. |
| LTAIPET78FVID | | Arts. 252 y 159 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco |
| LTAIPET78FVIE | | |
| LTAIPET78FVII | Responsable: Dirección de Programación | Publicado en Art. 10 fracción V, inciso g) Dirección de Finanzas Dirección de Programación Arts. 107 y 125 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco |
| LTAIPET78FVIII | IMPLAN Art. 252 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción V, inciso h) |
| LTAIPET78FIX | Dirección de Finanzas Art. 107 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción V, inciso i) |
| LTAIPET78FXB | Dirección de Programación Art. 125 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso l) ** Solo hay presupuesto y avances presupuestales (sin formulas) |
| LTAIPET78FXIA | Dirección de Finanzas Art. 107 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | ** Finanzas entregó la información en una solicitud. |
| LTAIPET78FXIB | | |
| LTAIPET78FXII | Dirección de Asuntos Jurídicos | |
| LTAIPET78FXIII | Dirección de Asuntos Jurídicos | |
| LTAIPET78FXIVA | Secretaría del H. Ayuntamiento Art. 87 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. | Publicado en Art. 10 fracción I, inciso q) |
| LTAIPET78FXIVB | | |



En virtud de lo anterior, se somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, lo siguiente:-----

- 1) Los Formatos de las Tablas de Asignación de Obligaciones de Transparencia, serán asignados previa aprobación de éste Comité.-----
- 2) A cada Dependencia le será asignado un Usuario y un Password, con los cuales podrán acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia para hacer pública la información concerniente a las Obligaciones de Transparencia.-----

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con establecido en los artículos 24 fracciones VIII y XI, 43, 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IV, 47, 48 fracciones VII y XVII, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la asignación de las Obligaciones de Transparencia a cada una de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo expuesto con antelación.-----

III. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las manifestaciones y documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la asignación de las Obligaciones de Transparencia a cada una de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco:-----

Se analiza la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. ***-----

Se analiza la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco”. ***-----

Se analizan cada uno de los “Formatos” *** concernientes a las Obligaciones de Transparencia.-----

Se analizan los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas”. ***-----

Se analiza el “Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco”. ***-----

IV. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de este Comité, después del análisis de los comentarios vertidos y de la información presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, respecto de las **Tablas de Asignación de las Obligaciones de Transparencia** y que han quedado analizados en esta Acta, proceden a emitir su voto.-----

| INTEGRANTE DEL COMITÉ | A FAVOR (FIRMA) | EN CONTRA (FIRMA) |
|--|-----------------|-------------------|
| M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia. | ✓ | |
| Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia. | ✓ | |
| Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vocal del Comité de Transparencia. | ✓ | |

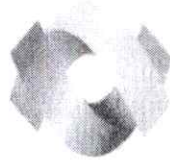
V. De conformidad con establecido en los de los artículos 24 fracciones VIII y XI, 43 y 44 fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IV, 47, 48 fracciones VII y XVII, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas, este Comité de Transparencia, **APRUEBA por Unanimidad de Votos, que las "Tablas de Asignación de las Obligaciones de Transparencia"**, sean asignadas a las Dependencias señaladas; mismas que fueron presentadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado.-----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se **APRUEBA por Unanimidad de Votos, que las "Tablas de Asignación de las Obligaciones de Transparencia"**, sean asignadas a las Dependencias señaladas en las mismas. Por lo tanto, se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, informe vía oficio a cada uno de los Titulares de dichas Dependencias, la obligación de cumplir con los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, a más tardar el 04 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas", en términos de la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Coordinación de Transparencia, informe a las Dependencias responsables de la publicación de las Obligaciones de Transparencia en el Portal de Transparencia, el Usuario y Password respectivo para la operación del Sistema.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Así lo resolvieron y mandan, los integrantes del Comité de Transparencia: **M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta constante de diecinueve (19) fojas útiles tamaño carta, escritas solo por su anverso, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tab., a 22 de septiembre de 2021
Oficio número: COTAIP/2193/2021
Asunto: Solicitando clasificación de información
Folio Infomex: 271473800000321

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ BEULÓ
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 13 de septiembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800000321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Buen día, agradezco me proporcione la siguiente información del sujeto obligado: 1) Solicito el documento electrónico que contiene el periódico oficial, acuerdo o acta de Comité que contenga el listado de las fracciones y formatos que le son aplicables al sujeto obligado, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad vigente emitida por el ITAIP, identificando de cada una de las fracciones y formatos, la unidad administrativa responsable de mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el acta donde el Comité de Transparencia aprueba dicho documento o listado. 2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0525/2021**.

En consideración el análisis realizado al contenido de la solicitud de información, esta Coordinación de Transparencia, considera que en cuanto a la porción de la solicitud consistente en: **“2) Solicito el listado de la cuentas de usuario creadas en la plataforma nacional de transparencia, que identifique la cuenta, unidad administrativa a la que pertenece y nombre del servidor público responsable del uso de la cuenta”**, procede su clasificación en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, pues las cuentas de usuario, están asociadas al nombre que evidentemente identifica y hace identificable a una persona se trata de la configuración del señalamiento de sobrenombre, alias o seudónimo, o bien, de una clave para el acceso a una determinada información o se valide quien pretende acceder a una base de datos o sistema, incluso software, cuenta de correo electrónico (aplicación), por tanto se trata de un dato personal que debe protegerse.

Por lo tanto, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que previo estudio de la información que le es emitida, valoren y en su caso autoricen la



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».


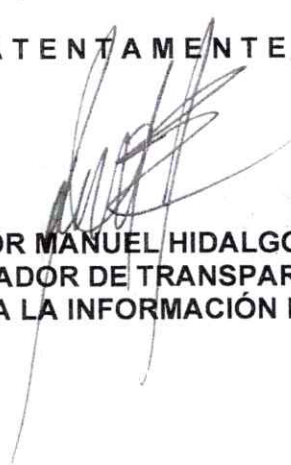
clasificación de la información en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública.

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de la misma, se pronuncie respecto de la clasificación de la información, en términos de los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día 22 de septiembre del presente año a las quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se adjunta copia de dichos documentos y anexo electrónico de la información requerida, así como el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.
L/HMHT/MDH.



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/246/2021

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **veintidós de septiembre de dos mil veintiuno**, a las **15:00 horas**, a realizarse en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800000321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0525/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas en su modalidad de confidencial y elaboración en versión pública, solicitada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2193/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.